



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚM. LS-MX-005/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.-----

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 10:15 horas del día treinta de junio del año dos mil veinte, reunidos en la Sala adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Xalapa, Veracruz, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, los Servidores Públicos **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Blanca Lydia Pérez de la Garza**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **Gloria Huri Treviño Sánchez**, Representante de la Contraloría, **Jaqueline Reyes Hernández**, Representante del Departamento de Servicios y Mantenimiento; con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la **Licitación Simplificada Núm. LS-MX-005/2020 relativa a la adquisición de Llantas para diversas Áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

VISTO

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes, **SHINYU AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V. y MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.**; de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Licitación Simplificada Núm. LS-MX-005/2020.-----

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de Llantas para diversas Áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz**; para la emisión del fallo correspondiente.-----

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida se optó por la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO. Que con fecha 19 de junio del presente año, se invitó vía correo electrónico a los proveedores: **SHINYU AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., JAVIER GARCÍA TINAJERO AGUILERA, MIGUEL FIDENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ROBERTO REYES HERNÁNDEZ, EMILIO PAVÓN ORTIZ, SERGIO MORALES MENDIETA, CALIXTO ORLANDO CASTILLO HUERTA, JOSÉ ANTONIO ALVAREZ MEDEL, MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V.**; todos registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver.-----

CUARTO. Que de conformidad con la invitación, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **29 de junio del presente año** a las **09:30** horas, por la Comisión de licitación integrada por los CC. **Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Blanca Lydia Pérez de la Garza**, Jefa del Departamento de



Adquisiciones; **Gloria Huri Treviño Sánchez**, Representante de la Contraloría; **Noé García Hernández**, Representante de la Regiduría Primera; **Mónica Romero Gómez**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Jaqueline Reyes Hernández**, Representante del Departamento de Servicios y Mantenimiento; y por parte de los Licitantes los CC. **Natalia Márquez Domínguez**, Representante de Maquinas Diésel, S.A. de C.V. y **Oscar Cerna Cerezo**, Representante de Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V.; dejándose constancia de esa junta en el acta y sus anexos, documentos que fueron recibidos de manera formal derivado de la invitación, mismos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 56, 57, 58, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 14, 16 fracción I, 33 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.

SEGUNDO. Que consta en el acta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, solo los licitantes **SHINYU AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V. y MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.** optaron por entregar sus sobres de proposiciones técnicas y económicas. Se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el anexo de esa acta

El licitante **SHINYU AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.** en su propuesta técnica, **incumple** cuantitativamente con la documentación requerida en la base séptima, segundo párrafo, **al presentar los incisos a), y o), parcialmente firmados, incisos p), q), r); y s), sin firma; Integración de la Propuesta Técnica, inciso e).- al no manifestar ser fabricante y no señalar las partidas que oferta.**

El licitante **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V.** en su propuesta técnica, **cumple** cuantitativamente con la documentación requerida en las bases.

El licitante **MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.** en su propuesta técnica, **incumple** cuantitativamente con la documentación requerida en la base séptima, Integración de la Propuesta Técnica, **inciso e).** - **al presentar tres escritos de respaldo, pero no hace mención a las partidas que respalda, y el escrito del Fabricante Titan Tire Corporation**



México S. de R.L. de C.V. es de fecha agosto de 2019. -----

Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente, dando lectura a los precios totales en concurso, con el impuesto al valor agregado y sin incluir este, así como la demás documentación que las integran. A continuación, los integrantes de la comisión de licitación proceden a firmar las proposiciones, recibándose éstas para realizar su evaluación cualitativa. -----

LICITANTES	PARTIDA	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V.	Lote 1 Partidas 1 a la 14. Lote 2 Partidas 1 a la 8. Lote 3 Partida 1. Lote 4 Partidas 1 a la 30, 32 a la 39.	\$ 3,585,276.00	\$ 573,644.16	\$ 4,158,920.16

Las proposiciones técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de licitación.---

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la propuesta técnica del licitante **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V.** fue analizada cualitativamente por la Subdirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, quien emitió su dictamen técnico, mediante oficio **DMAS-EA-385-2020** de fecha 30 de junio de 2020 determinando y resultando que el licitante: -----

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V., en su propuesta técnica, **CUMPLE** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases, en relación al Lote 3, partida 1. -----

La propuesta técnica del licitante **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V.**; fue analizada cualitativamente por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, quien emitió su dictamen técnico, mediante oficio número **DSCTM-1286-2020** de fecha 29 de junio de 2020, determinando y resultando que el licitante: -----

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V., en su propuesta técnica, **CUMPLE** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases, en relación al Lote 1, partidas 1 a la 14. -----

La propuesta técnica del licitante **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V.** fue analizada cualitativamente por la Dirección de Obras Públicas, quien emitió su dictamen técnico, mediante oficio **DOP/06/3486/2020** de fecha 29 de junio de 2020,



determinando y resultando que el licitante: _____

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V., en su propuesta técnica, **CUMPLE** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases, en relación al Lote 2, partidas 1 a la 7, no cumple con la partida 8, ya que se solicita rin tipo tuerca unemon y el licitante no lo está presentando. _____

La propuesta técnica del licitante **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V.** fue analizada cualitativamente por el Departamento de Servicios y Mantenimiento, quien emitió su dictamen técnico, mediante oficio **DSYM/337/2020** de fecha 29 de junio de 2020, determinando y resultando que el licitante: _____

DISTRIBUIDORA DE LLANTAS DEL GOLFO S. A. DE C.V., en su propuesta técnica, **CUMPLE** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases, en relación al Lote 4, partidas 1 a la 8, 10 a la 27, 29, 30, 35 y 39. **NO CUMPLE** con las partidas 9, 28, 32 a la 34, y 36 a la 38, ya que oferta marcas distintas a las solicitadas. **NO COTIZA** la partida 31. _____

CUARTO. Con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizó investigación de mercado, sin recibir respuesta por parte de los Proveedores. _____

QUINTO. De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(os) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega. _____

SEXTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrió el licitante, determinados en el considerando tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis de la proposición económica, resolviendo que con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: _____

SE RESUELVE

PRIMERO. - Se declaran desiertos los Lotes 1, 2, 3 y 4 con fundamento en el artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no contar con estudio de mercado para su valoración. _____



SEGUNDO. - El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado. -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y alcance con sus anexos, los que en ella intervienen, dándose por terminada a las 17:30 horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----



Uriel Bando Murrieta
Director de Administración



Blanca Lydia Pérez de la Garza
Jefa del Departamento de Adquisiciones



Gloria Huri Treviño Sánchez
Representante de la Contraloría



Jaqueline Reyes Hernández,
Representante del Departamento de
Servicios y Mantenimiento

17